



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000283-2024-MDP/A [37483 - 2]

### VISTO:

El Memorando N° 165-2024-MDP/A [37483-1], de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde, entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)";

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde, Sr. Pedro Yrigoyen Fernandini desde el lunes 25 al viernes 29 de noviembre del año 2024;

Que, mediante Memorando N° 165-2024-MDP/A [37483-1], de fecha 22 de noviembre de 2024, el despacho de alcaldía dispone proyectar la resolución de encargatura de las funciones políticas del Despacho de Alcaldía desde el día lunes 25 al viernes 29 de noviembre, por motivo de viaje a la ciudad de Lima a fin de gestionar el financiamiento en la Ley de Presupuesto de los siguientes proyectos: i) Invitación al evento "Reconocimiento a los Gobiernos locales que participaron del Empadronamiento Masivo de Hogares 2024"; ii) CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2650165; y, iii) CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA PERLA DEL PACÍFICO Y CALLES COLINDANTES ; LOS CLAVELES C7 , SAN MARTIN C4 , SAN PABLO C1-2 , VIRGEN DE FATIMA C6-7 , VIRGEN DEL CARMEN C7-8 , SAN AGUSTIN C1-2-3 , SAN LUCAS C1-2-3 ; DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2650846;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL TENIENTE ALCALDE, PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI, DESDE EL DÍA LUNES 25 AL VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA ASISTIR A LAS REUNIONES MENCIONADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000283-2024-MDP/A [37483 - 2]

**ARTÍCULO 2o.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad.

**ARTÍCULO 3o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTÍCULO 4o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 22/11/2024 - 16:22:47

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
22-11-2024 / 16:18:56